

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
PESETAS		PESETAS	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.950

Don Francisco Ordóñez Delgado, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de los autos de que se hará expresión se ha dictado por la Sala la siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Sevilla a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis. Visto por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de Pozoblanco, seguidos a instancia del Banco de España, Compañía Mercantil Anónima, defendida por el Letrado don Manuel Enriquez Barrios y representado por el Procurador don José Delgado Ordóñez, contra doña Catalina, don Miguel y doña Isabel Rodríguez Gutiérrez, ésta casada con don Francisco Cano Moreno, mayores de edad, propietarios y vecinos de Villanueva de Córdoba, que no han comparecido; sobre cobro de cantidad de pesetas, pendientes ante esta Superioridad de la apelación interpuesta por el Banco de España.

Acceptando los resultados de la

recurrida en cuanto se ajustan a lo actuado en primera instancia, que dictó el Juez de Pozoblanco con fecha trece de Febrero anterior por la cual absolvió a los demandados don Miguel, doña Catalina y doña Isabel Rodríguez Gutiérrez, de todos los pedimentos formulados contra ellos por la entidad demandante Banco de España, Compañía Mercantil Anónima, sin hacer expresa condena de costas.

Resultando: Que notificada dicha sentencia apeló de ella el Banco de España y admitido que le fué el recurso en ambos efectos se remitieron los autos originales a esta Audiencia con los debidos emplazamientos donde compareció aquél en tiempo a sostener su acción, siendo tenido por parte, formándose el apuntamiento e instruido el señor Magistrado Ponente se trajeron a la vista para sentencia con citación de las partes cuyo traslado se mandó entender con los Estrados del Tribunal en cuanto a los demandados apelados por su incomparecencia; habiendo tenido lugar dicho acto en el día señalado al efecto sin asistencia de Letrado.

Resultando: Que en la tramitación del recurso en esta segunda instancia se han observado las prescripciones legales.

Vistos: Siendo ponente el señor Magistrado don Gerardo Fontanes Portela.

Acceptando en sustancia los considerandos de la apelada; y

Considerando: Que en efecto, abundando en el razonamiento que se contiene en el primero de la que se recurre se advierte claramente que por virtud de la escritura de garantía de veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro los aquí demandados doña Catalina, doña Isabel y don Miguel Rodríguez Gutiérrez, y en atención a que la madre común de los tres doña María Gutiérrez Copado, sostiene a ruego de ellos, el negocio mercantil «Banca Rodríguez Silva», sólo en el posible beneficio de los mismos, se obligaron mutua y recíprocamente a responder de cuantas deudas, cargas y obligaciones existan o se contraigan en lo sucesivo por el dicho negocio comprometiéndose a pagarlas por terceras e iguales partes una vez conocidas y obligándose cada uno de ellos y respecto de la tercera parte expresada con respecto a su madre, en forma solidaria y en su consecuencia ningún derecho a favor del demandante se deriva del texto de este documento expresión sencilla de una obligación unilateral que para nada le comprende.

Considerando: Que no cabe hacer imposición de costas de esta instancia por no haberse personado en ella la parte recurrida.

Vistos los dispositivos legales de aplicación.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, sin hacer expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, la sentencia dictada por el Juez de primera Instancia de Pozoblanco con fecha 13 de Febrero anterior, por la cual absolvió a los demandados don Miguel, doña Catalina y doña Isabel Rodríguez Gutiérrez, de todos los pedimentos formulados contra ellos por la entidad demandante Banco de España, Compañía Anónima Mercantil, sin hacer expresa condena de costas; reintégrese por la parte apelante el papel de oficio utilizado en el rollo en su interés y actuaciones comunes así como lo escrito a máquina y el utilizado en el apuntamiento; y a su debido tiempo devuélvase los mencionados autos originales al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación ejecutoria y la oportuna carta-orden para que se lleve a efecto lo resuelto. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego de la Concha.—Francis.

co Díaz P.á.—Juan Ríos Sarmiento.—Gerardo Fentanes.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Gerardo Fentanes Portelas, Ponente que ha sido en estos autos encontrándose celebrando audiencia pública la Sala de lo civil de esta Territorial en el día de hoy y a mi presencia de que certifico como Secretario. Sevilla a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Ordóñez.—Rubricado.

Lo inserto se encuentra conforme con su original a que me refiero. Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, extiendo la presente en Sevilla a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Ordóñez.

Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.642

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Mayo del corriente año.

Sesión ordinaria del día 4

Preside don Adolfo Merino Fernández.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior y se da cuenta de los BOLETINES y disposiciones oficiales.

Se acuerda que por el Perito Aparejador se haga una visita de inspección a la Escuela de Párvulos que necesita ciertas reparaciones.

No se acepta la dimisión presentada por el señor Perito del Campo de Experimentación Agrícola de este Ayuntamiento.

Se aprueban varias solicitudes de socorros.

Se acuerda gratificar con 600 pesetas o sea con 200 pesetas a cada uno de los tres Oficiales de este Ayuntamiento que han intervenido en la Recaudación de cédulas personales del ejercicio de 1935.

Se da cuenta de un expediente que se instruye por incapacidad física a dos guardias municipales y se acuerda que presten declaración en el mismo los interesados en el término de cinco días.

También se da cuenta de tres expedientes incoados a tres guardias municipales los cuales se acuerda sean archivados.

Se aprueban varias relaciones de jornales y cuentas.

Se procede a la apertura de plie-

gos para los aprovechamientos de pastos de la Dehesa de estos propios y se adjudica al único solicitante Damián Aranda Moraño.

En ruegos y preguntas se solicita que para la próxima sesión se traiga certificación de los pagos hechos por reclutas.

Se levanta la sesión a las veintidós diez horas.

Sesión extraordinaria del día 6

Preside don Adolfo Merino Fernández.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda se hagan las gestiones necesarias para conseguir de la Caja de Seguros Sociales de Andalucía Occidental un empréstito de 70.000 pesetas para la realización de varias obras.

Se levanta la sesión a las doce quince horas.

Sesión ordinaria del día 8

Preside don José Gordillo Copado.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los BOLETINES "Gacetas" y disposiciones oficiales.

Se deniega una solicitud de gratificación al guardia municipal Pedro Sánchez.

Se acuerda que por el Oficial mayor se haga un inventario de los documentos que existen en el archivo, para su entrega al señor Secretario.

Se acuerda formar los pliegos de condiciones para los aprovechamientos de rastrojeras de la Dehesa de estos propios.

Se aprueban varias solicitudes de socorros y las cuentas.

Se levanta la sesión a las nueve cuarenta y cinco horas.

Sesión ordinaria del día 11

Preside don Adolfo Merino Fernández.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los BOLETINES "Gacetas" y disposiciones oficiales.

Se da cuenta de un informe de la Intervención en el que manifiesta que no existe consignación para el pago de representante en Madrid.

Se aprueba la relación presentada por Intervención sobre los pagos realizados por resultas, y de los ingresos habidos en este Ayuntamiento por premio de recaudación de cédulas personales desde el año 1931 hasta el ejercicio de 1935.

Se aprueban varias solicitudes de

socorro, jornales cuentas e instancias de obras.

Se acuerda solicitar de la Junta Nacional contra el paro, una ayuda para la construcción de un camino vecinal.

Se toma en consideración el ruego de que la calle que en la actualidad lleva el nombre de Alcalá Zamora se sustituya por el de Manuel Azaña.

Se levanta la sesión a las veintidós diez horas.

Sesión ordinaria del día 25

Preside don Melanio Largo González.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los BOLETINES "Gacetas" y disposiciones oficiales.

Sobre el expediente incoado al Guarda de la Dehesa de estos propios, se acuerda sea archivado por no proceder imponer sanción al expeditado.

Se acuerda que para la sesión próxima se traiga el Contrato de la Caseta del paseo y que por el Perito Aparejador se haga una visita de inspección a la misma y vea la reparación que necesita.

Se acuerda que para la próxima sesión se traiga una certificación de Intervención sobre los ingresos habidos en esta Caja municipal por premio de cobranza de cédulas personales.

Se aprueban varias solicitudes de socorro, relaciones de jornales y cuentas.

Por mayoría de votos de los señores presentes, se acuerda hacer constar en acta un voto de gracia para el señor Teniente de la Guardia civil y señor Sargento Comandante del Puesto por la actuación de las fuerzas a sus órdenes en la noche del día 21 con motivo de los sucesos ocurridos.

Por el Concejal don Fermín Muñoz Jurado, se ruega a la presidencia se comunique al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y Delegado del Trabajo que ha citado a varios patronos para resolver asuntos de índole social y no han comparecido.

Por el mismo señor Concejal, se ruega a la presidencia que se proponga al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia su dimisión fundándola en que con motivo de los sucesos ocurridos en esta ciudad la noche del día 21, se encuentran en libertad individuos enemigos del régimen y detenidos los afectos al mismo.

Se levanta la sesión a las diez treinta horas.

Hinojosa del Duque 1.º de Junio de 1936.—Firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 908

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Enero de 1936, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia por la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero González de Requena.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Fué aprobado decreto de la Alcaldía nombrando cabo de la Guardia municipal con el carácter de interino a don Rafael González Salcedo.

Quedó enterada la Corporación de la dimisión presentada por el vocal don Manuel González Santisteban, quedando al aguardo de la resolución que sobre el particular adopte el señor Gobernador civil de la provincia a quien también ha mandado dicha dimisión.

Fueron aprobados los escalafones del personal del Ayuntamiento, cerrados en 31 del anterior, acordándose se expongan al público en la forma ordenada.

Fueron aprobadas cuentas de recaudación habida durante el pasado mes por carnes frescas y saladas, bebidas y cementerio.

Fueron aprobados 8 recibos de gastos habidos en servicios municipales.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y periódicos oficiales recibidos desde la última sesión celebrada.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del Secretario de este Ayuntamiento don José del Pino Navarro, como delegado del señor Gobernador civil de la provincia.

Primera parte

Tuvo por objeto esta parte de la sesión dar a conocer a la Corporación oficio del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, por el cual destituya de sus cargos de vocales de la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento a los señores que la forman, quedando por tanto destituidos.

Segunda parte

También preside don José del Pino Navarro, como delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil.

Tuvo por objeto esta parte de la sesión el posesionar en sus cargos de vocales de la Comisión municipal Gestora los señores designados por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, los cuales una vez poseionados, procedieron a designar Alcalde presidente, siendo elegido don Adolfo Cañero González de Requena.

Para 1.º y 2.º Teniente Alcalde resultaron elegidos los vocales D. Manuel Díaz Fuentes y don Amador Ortega Espejo. También fué designado para el cargo de Síndico, el vocal don José Sánchez Moreno y para el cargo de Depositario el vocal don José Cárdenas López, quedando vocales sin cargos especiales, los señores don Andrés Fernández Sáez y don Antonio Velázquez González.

Se acordó que las sesiones ordinarias que celebre la Comisión municipal Gestora, tengan lugar los sábados de cada semana a las once horas, dándose con ello por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero González de Requena.

Leída y aprobada el acta de la anterior extraordinaria, se tomaron los acuerdos que siguen.

Se acordó que las comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, sean cuatro, siendo designados los señores que han de integrarlas.

Fueron designados los vocales de esta Corporación que formarán parte del Consejo local de 1.ª Enseñanza, de la Junta municipal del Censo electoral, de la Junta de Beneficencia, del censo de ganado y de la Comisión especial Gestora de la décima para el paro obrero.

Quedó enterada la Corporación que contra el acuerdo adoptado de la forma en que se ejecutarán las obras de la calle Luis de Tapia, no se ha formulado reclamación.

Fué designado el Arquitecto don Félix Hernández Jiménez, director de las obras a realizarse en dicha calle Luis de Tapia.

Fueron aprobados los libramientos de salida de fondos municipales del pasado mes de Diciembre.

Se acordó señalar nuevo plazo para la presentación de instancias solicitando pensiones a la vejez de las que concede el Ayuntamiento.

Fué aprobada cuenta presentada por el Consultor de los Ayuntamientos de impresos facilitados para la formación del nuevo padrón vecinal.

Fueron aprobados viajes dados a Córdoba el día 9 del actual por el primer Teniente Alcalde señor Díaz y el Interventor interino señor Losada,

así como los gastos que a los mismos se les ocasionaron en los citados viajes.

Se concedió un socorro para la lactancia de uno de sus hijos a la vecina María Ramos Pérez.

Se acordó quedara sobre la mesa para su estudio, instancia de don Francisco Rincón Rincón, solicitando ciertas cantidades al Ayuntamiento.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y periódicos oficiales recibidos desde la última sesión celebrada.

Sesión del día 18

Presidencia del Alcalde don Adolfo Cañero González de Requena.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Fué aprobada cuenta de Depositaria respectiva al 4.º trimestre del pasado año 1935.

Fué aprobada la liquidación del presupuesto del año anterior de 1935 y que una copia de la misma se remita al Ilmo. señor Delegado de Hacienda.

Fué fijado el jornal de un bracero en este término para los efectos de Quintas en 5 pesetas.

Fueron designados los vecinos don Tiburcio Cárdenas López y don Raimundo Zamora Camacho, padres de mozos del Reemplazo actual, para que declaren en los expedientes de excepción que se instruyan a mozos de dicho Reemplazo y de revisiones.

Fué designado tallador para las operaciones de quintas del año actual.

Se acordó que las revisiones de mozos y expedientes de años anteriores tenga lugar el 24 de Febrero próximo a las diez.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones dictadas referentes a la celebración de elecciones de Diputados a Cortes y a haber sido trasladado el acto de clasificación y declaración de soldados al 4.º domingo del próximo mes de Febrero.

Fueron designados comisionados del Ayuntamiento para la entrega en la Caja de Recluta el día 25 del corriente y 1.º de Febrero venidero reclutas del Reemplazo del año anterior, el Secretario del Ayuntamiento don José del Pino Navarro y oficial de Secretaría señor González Expósito respectivamente.

Fué aprobada cuenta de la Compañía Telefónica Nacional de España de cuota de este Ayuntamiento de, presente mes, por aparatos instalados en las Casas Consistoriales y conferencias celebradas.

Fué aprobado lo ordenado por el

señor Alcalde referente a la adquisición de tres tablonos de madera para servicios del Ayuntamiento.

Se autorizó al señor Alcalde para que vaya pagando lo que se presente de gastos originados en la confección del Padrón vecinal.

Se acordó que el importe del 3 por 100 del premio de cobranza del cuarto trimestre del Reparto de utilidades del año anterior, sea distribuido en partes iguales entre los oficiales de Secretaría a cargo de los cuales ha estado dicha cobranza.

Fué aprobado viaje dado a Córdoba el día 11 del corriente por el primer Teniente Alcalde don Manuel Díaz Fuentes para asunto relacionado con el paro, siendo aprobados los gastos que se le ocasionaron en el mismo.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y periódicos oficiales recibidos desde la última sesión celebrada.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero González de Requena.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Se acordó que las cuentas municipales del pasado ejercicio de 1935, queden sobre la mesa por plazo de siete días a disposición de la Comisión de Hacienda para su examen y para redacción de la memoria que habrá de acompañarlas.

Fué acordado que los premios a la vejez que da el Ayuntamiento se dividan en dos turnos de seis meses cada uno, siendo designados los ancianos que habrán de percibirlos en cada turno, así como también fueron desechadas varias instancias solicitando referidos premios o socorros a la vejez, por no ajustarse a las condiciones reglamentarias.

Quedó enterada la Corporación que por el Arquitecto don Félix Hernández Jiménez, habíase aceptado la dirección de las obras a ejecutar en la calle Luis de Tapia.

Fué acordado que las obras a realizar en la calle Luis Tapia se ejecuten con fondos procedente del recargo sobre las contribuciones para el paro obrero y si con lo que existe en Caja no hubiese bastante para las mismas, lo que falte lo facilitará la Caja municipal de la cantidad que tenga sobrante sin obligación a que atender, reintegrándose referida Caja municipal en su día de lo que se cobre por indicada décima acordándose también se anuncie la oportuna subasta para la ejecución de repetidas obras.

Fue aprobado el estado de distribución e inversión de fondos para el próximo mes de Febrero.

Fue designado el vocal señor Velázquez González, para asistir a subasta de una res mostrenca.

Se autorizó al señor Alcalde para adquirir una urna para las operaciones electorales.

Fué aprobada cuenta rendida por Isidro Caldach Cabero, de varios servicios prestados al Ayuntamiento con auto de su propiedad.

Fué aprobado viaje dado a Córdoba por el oficial de Secretaría señor Fernández Alonso para retirar de la Diputación impresos para la formación del padrón de cédulas del año en curso, siendo aprobados los gastos que se le ocasionaron en el mismo.

Se concedió un socorro mensual desde primero de Febrero próximo para atender a la lactancia de su hijo, a la vecina Gertrudis León González.

Fué concedido al oficial de Secretaría señor Fernández Alonso, un anticipo reintegrable igualados mensualidades del sueldo que disfruta.

Vista moción presentada por el Alcalde en la que expone la crisis que viene padeciendo la clase obrera por falta de trabajo, se acordó solicitar de los Poderes públicos un auxilio en metálico ascendente a 30.000 pesetas, para con dicha cantidad hacer frente a referido paro.

Fué aprobada cuenta presentada por la Compañía Anónima «Menger» importante 229'96 pesetas, de lo recaudado por la misma durante el cuarto trimestre del pasado por el arbitrio municipal establecido sobre el consumo de gas y electricidad.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y periódicos oficiales recibidos desde la última sesión celebrada.

POSITO

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero González de Requena.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen.

Fué concedido un préstamo de los fondos del Pósito, a la vecina doña Rosario Santos Díaz, ascendente a 250 pesetas.

Se acordó que para conceder el préstamo que solicita doña Josefa Morón Moreno, debe mejorar la fianza propuesta y que así se le comunique a la interesada.

Fueron concedidas las moratorias que para pagar lo que deben al Pósi-

to solicitan los deudores siguientes: Don Manuel Cabrera Castro, doña Delia Aguilar Perales y don José Ruiz Liñán.

Fué enterada la Corporación de haber fallecido doña Andrea Barriga Romero y doña Josefa Jiménez Ramírez, la primera fiadora de un préstamo personal y la segunda deudora a este Pósito, acordándose se comunicase a los interesados no poderles conceder nuevas moratorias y fechas en que deben hacer efectivos los descubiertos e intereses devengados quedando también informada la Corporación del fallecimiento de don Manuel González Moreno, fiador también de un préstamo a este Pósito.

Fueron designados los peritos que aprecien fincas que en el próximo mes ofrezcan en prenda para préstamos hipotecarios; así como también fue señalado día y hora en que se celebrará la sesión venidera, y hecho constar los señores que forman esta Corporación municipal y los que no han excusado su asistencia a esta sesión.

Hornachuelos 8 de Febrero de 1936.—El Secretario, José del Pino.

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fue aprobado por la Comisión municipal gestora del Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada en el día de hoy, acordándose que un ejemplar del mismo se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste pongo el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 15 de Febrero de 1936.—José del Pino.—V.º B.º: El Alcalde, A. Cañero.

CARCABUEY

Núm. 3.342

Don Rafael Benítez Cubero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, un suplemento de crédito para reforzar las consignaciones de varios capítulos y artículos del presupuesto vigente de gastos, que lo tienen insuficiente, queda expuesto al público el respectivo expediente por por término de quince días en esta Secretaría municipal para oír reclamaciones con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Carcabuey 1.º de Agosto de 1936.—Rafael Benítez.

BAENA

Núm. 3.345

Por el presente se hace saber, que la cobranza en período voluntario del tercer trimestre de los arbitrios sobre inquilinato, casinos y círculos de recreo, repartimiento general sobre utilidades, y con fin no fiscal sobre edificios que carezcan de agua a presión, tendrá lugar en el plazo de un mes que empezando a contarse el día de hoy terminará el día tres de Septiembre próximo en la Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales y durante las horas de oficina, advirtiendo a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del diez por ciento que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día 16 de Septiembre, sin más notificación ni requerimiento y en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 3 de Agosto de 1936.—El Presidente de la Comisión municipal administrativa, Rafael de la Morena.

Núm. 3.346

Por decreto de esta fecha y sin perjuicio de dar cuenta oportunamente a la Comisión municipal administrativa de mi presidencia, que rige el Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad, he resuelto nombrar con el carácter de interino, Agente ejecutivo de la Recaudación municipal a don José Valenzuela Torres.

Lo que se hace público, mediante edictos, de los que un ejemplar se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Baena 3 de Agosto de 1936.—El Presidente de la Comisión municipal, Rafael de la Morena.

Núm. 3.347

La Comisión municipal administrativa del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

De conformidad a las manifestaciones de la Presidencia, dando cuenta de un oficio del Administrador de arbitrios, dirigido al señor Comandante Militar de esta plaza con fecha primero del actual, adjuntando relación del personal dependiente de aquel; que no han acudido al trabajo, la Comisión teniendo en cuenta

las precedentes consideraciones, por unanimidad resolvió separar de los cargos que respectivamente desempeñan al cabo de vigilantes de arbitrios Francisco Moreno Tarifa, y celadores, José del Real Gálvez, Manuel Romano Rosales, José Herenas Guerrero, José Jiménez Pavón y Juan Campaña Campaña respectivamente, facultándose al propio tiempo a la Presidencia para que reorganice esos dependientes de la administración de arbitrios en la forma que estime oportuno.

Lo que ante la imposibilidad de notificar a los interesados el precedente acuerdo, por ignorarse el paradero, se hace público por medio del presente, el que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma conforme al artículo 218 de la vigente Ley municipal.

Baena 3 de Agosto de 1936.—El Presidente de la Comisión municipal, Rafael de la Morena.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 3.340

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Sebastián Moyano Enríquez, vecino de Santaella, sustraída la noche del 1 al 2 del actual, de la finca de La Candileja, del término de Santaella, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 6 de Agosto de 1936.—José M. Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Un mulo capón de siete años, de 1'51 metros de alzada, capa castaño claro, con filos de oreja negros y herrado con el de la Compañía de Seguros La Mundial V-11 nalga izquierda.

CORDOBA

Núm. 3.344

Don Patricio López y González de

Canales, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 29 de Julio último fueron sustraídas a don Manuel Merina Merina, vecino de Córdoba, del sitio finca Trecepies, de este partido; y a la captura y conducción a esia cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 8 de Agosto de 1936.—Patricio López.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Una mula de ocho años de edad, 1'49 de alzada, castaña oscura, raza española, raya de mulo, bociclara, con el hierro de La Mundial V-1 en nalga izquierda.

Otra mula de unos quince años de edad, blanca, sin hierro ni señal alguna y con la marca.

Núm. 3.349

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de los efectos que al final se reseña, el día 28 de Julio fueron sustraídos a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, del sitio Vía 6 de la Estación, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de lo sustraído que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 31 de Julio de 1936.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Expedición 10155 de Jerez, un bullo de tegidos seda dos kilos 650 gramos.

Expedición 10154 de Jerez un bullo géneros punto con 550 gramos.

Expedición 25240 de Jerez, un bullo de ropa de uso con un kilo 850 gramos.

Expedición 10148 de Jerez, un caja de la que faltan tres quesos.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA